PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N ° 253491 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMETRICOS"

Fecha : 15 de octubre de 2013

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA ID N° 253491 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMETRICOS".**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 29 de fecha 26 de junio de 2012, y sus modificatorias; las Resoluciones N° 49 de fecha 02 de agosto de 2012, N° 12 de fecha 02 de mayo de 2013 y N° 75 de fecha 25 de setiembre de 2013, emanadas del Consejo de Administración; en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 253491 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMETRICOS"**.

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA – **ID N° 253491 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMETRICOS" es de Gs. 3.500.000 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL),** correspondiente en su totalidad al ejercicio presupuestario 2013.

1. FIRMA QUE PRESENTO SU OFERTA

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	**TIME S.R.L.**	80004112-7	Av. Salto del Guairá 771 c/ Defensa Nacional	(021) 211 547 (021) 212 514 (021) 202 113

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las once horas, se reunieron; el C.P. José Antonio Ortiz Aquino, Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. Osmar Giménez, Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el C.P. Mario González y la Srta. Lisandra Alcaráz; éstos últimos de la Sección Control y Seguimiento, todos en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Prof. C.P. Maryhen Yunh
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí

La fecha inicialmente fijada para la apertura de sobres de ofertas del presente llamado fue objeto de prórroga, según acta de prórroga N° 08 de fecha 19 de setiembre de 2013 y adenda correspondiente.

2.a. **Verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en el sobre de oferta**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**TIME S.R.L.**	• La foliatura no abarca la totalidad de las hojas de la oferta. • Presenta todas las documentaciones requeridas.

2.b. **La oferta económica presentada es la siguiente:**

TIME S.R.L.	**Gs. 2.684.000**	(GUARANÍES DOS MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) I.V.A. INCLUIDO

3. **INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES**

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procede a determinar si las ofertas se ajustan o no sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación y sus Anexos:

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la oferta	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03
1	**TIME S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: tras examinar la Oferta presentada por la firma **TIME S.R.L.**, el Comité Evaluador, por nota N° 25 de fecha 07 de octubre del corriente, ha requerido a la misma, la presentación de las documentaciones de carácter formal cuya presentación fuera omitida en ocasión del acto de apertura de sobres; solicitud que no fue satisfecha por el oferente.

En la esfera de lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité sostiene la unánime decisión de dispensar al oferente de la presentación de las documentaciones exigidas por la misiva de referencia, en virtud a que su Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, concordando con todos los términos, condiciones y especificaciones; sin desviación, reserva u omisiones significativas; además, atendiendo a la imperiosa e ineludible necesidad institucional de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de los relojes marcadores, circunstancias que a tenor de lo que reza el primer párrafo del Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"...Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..."*, sustentan el juicio adoptado.

Asimismo, a criterio de este Comité, también concurre a los efectos de sostener la tesis anterior, lo preceptuado por el Art. 4° de la Ley, que establece que las necesidades públicas deberán ser satisfechas con la oportunidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Prof. C.P. Maryhen Yuruhan
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí

4. **CUADRO DE OFERTA**

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha elaborado el Cuadro de Oferta que se presenta como Anexo.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación, en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Para la evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a:

- Numeral 20, del Anexo B, de la Carta de invitación.
- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

❖ Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA:**

- Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 253491 "REPARACION Y MANTENIMINTO DE RELOJES BIOMETRICOS", a la firma **TIME S.R.L.** con **RUC N° 80004112-7** por un importe total de **Gs. 2.684.000 (GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) I.V.A. INCLUIDO**, acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Prof. C.P. Maryhen Yuruhan
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí